



DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: 001-062281

FECHA: 2 de noviembre de 2021

Le agradecemos que se ponga en contacto con el Ministerio de Ciencia e Innovación para ejercer su derecho de acceso a la información pública, consistente en:

SOLICITUD

Información que solicita

-Si en ese organismo se ha aislado el sars-cov-2. En caso afirmativo, informe que explique el procedimiento utilizado.

-Si en ese organismo se dispone de cultivo puro del sars-cov-2. En caso afirmativo, informe que explique el procedimiento utilizado

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

El cómputo del plazo para resolver se inicia el día 2 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

RESOLUCIÓN | CONCESIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Una vez analizada su solicitud, la Secretaría General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación resuelve la **concesión** de acceso a la información solicitada.

Al respecto se le informa de que el concepto de "aislamiento" de un virus tiene distintas interpretaciones. Se puede referir al aislamiento del material genético del virus a partir de muestras clínicas, lo que supone la obtención de virus no viable y requiere condiciones de bioseguridad de nivel 2 (BSL-2). Sin embargo, el aislamiento mediante cultivo de virus viable requiere trabajar en condiciones de bioseguridad de nivel 3 (BSL-3).

El SARS-CoV-2 se ha aislado en el BSL-3 del Centro Nacional de Microbiología del Instituto de Salud Carlos III (CNM-ISCIII) en el marco de diferentes proyectos de investigación que se desarrollan en el Laboratorio

CSV :

DIRECCION DE VALIDACION : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 25/11/2021 10:17 | Sin acción específica





de Referencia e Investigación en Virus Respiratorios y Gripe, como parte de sus actividades dentro de la institución. Para ello, las muestras positivas son inoculadas en células Vero E6 (células de mono verde africano) que crecen en monocapa de forma indefinida. Las células infectadas son monitorizadas diariamente hasta observar efecto citopático mediante microscopía óptica. Para confirmar el aislamiento del virus, se lleva a cabo una PCR específica, para la detección del SARS-CoV-2, en el sobrenadante de las células infectadas.

Por otro lado, el CSIC ha publicado información referente al coronavirus que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://pti-saludglobal-covid19.corp.csic.es/>

De acuerdo con el art.15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, le recordamos que la normativa vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) es aplicable al tratamiento de los datos personales que contiene la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o bien recurso contencioso administrativo:

- De forma previa y potestativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, conforme con lo recogido por el art.24 de la Ley 19/2013.
- En el plazo de dos meses, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 y en la Ley 39/2015.

En ambos casos, el plazo para interponer recurso o reclamación se computará a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

LA SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN,

Raquel Yotti Álvarez

CSV

DIRECCION DE VALIDACION : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 25/11/2021 10:17 | Sin acción específica

